



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 102-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de noviembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre "APROBAR EL APOYO CON CARGADOR FRONTAL Y VOLQUETE, SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER "LOS ALBARRACINOS", REALIZADA POR SU PRESIDENTE, EL SR. ADAN BACILIDES ALVAREZ CAMACHO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 87° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de septiembre del 2019, el Sr. Adan Bacilides Alvarez Camacho, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Taller "Los Albarracinos", solicita apoyo con maquinaria seca (cargador frontal y volquete) por un total de 16 horas maquinas, a fin de lograr el mejoramiento de las vías de acceso de la misma asociación;

Que, mediante Informe N° 0176-2019-SGEM/MDCGAL, de fecha 30 de septiembre del 2019, el Sub Gerente de Equipo Mecánico, informa que en lo que respecta al pedido, este puede ser atendido los días sábados en horario de 7:30 a 12:30 horas, siendo el costo del apoyo la suma de S/. 3,242.56 (Tres mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0869-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable a la solicitud peticionada respecto al apoyo con maquinaria seca (cargador frontal y volquete) por un total de 16 horas maquinas, a fin de lograr el mejoramiento de las vías de acceso de la Asociación de Vivienda Taller "Los Albarracinos", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 3,242.56 (Tres mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 soles);

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR apoyo con maquinaria seca del cargador frontal por un total de 16 horas máquinas y volquete por un total de 16 horas máquinas (ambas sin combustible), para la Asociación de Vivienda Taller "Los Albarracinos", representada por su Presidente el Sr. Adan Bacilides Alvarez, a fin de lograr el mejoramiento de las vías de acceso de la Asociación de Vivienda Taller "Los Albarracinos", cuyo costo total asciende a la suma de S/. 3,242.56 (Tres mil doscientos cuarenta y dos con 56/100 soles), de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
OSGII
GA
SGEM
Archivo